

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-1961 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Capítulo	Estado de Gastos	
	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	353.918,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	462.207,05
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.700,00
6	INVERSIONES REALES	178.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	651.674,95
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.717.500,00

Capítulo	Estado de Ingresos	
	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	337.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	52.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	157.620,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	384.751,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	116.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	648.128,56
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.717.500,00

VIERNES, 18 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 34

Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

I. Personal funcionario.

- a) Con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Plaza: Una, cubierta.
- b) Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Plazas: Dos, cubiertas.

II. Personal laboral fijo.

Encargado de servicios. Plazas: Una, cubierta.
Operarios de cometidos múltiples. Plazas: Dos, cubiertas.

III Personal eventual.

Auxiliar adscrito a la Alcaldía. Puestos: Uno, cubierto. Sueldo: 14 pagas de 1.140 euros.

IV. Otro personal: Asistente Social. Compartida con el resto de los municipios de la Mancomunidad Liébana-Peñarrubia.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de la Corporación, conforme dispone el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

Tama, 7 de febrero de 2011.
El alcalde (ilegible).

2011/1961